



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Sus. 02.10.20.115-270-30-1464
Rad. 631304003001-2022-00098-00

ASUNTO

Revisada las diligencias de notificación adelantadas por la parte demandante al señor Carlos Alberto Carmona Gil y revisado el expediente se advierte que la notificación no podrá aceptarse, pues la comunicación para notificación fue remitida a la dirección informada, esto es, calle 13 No. 34 -023 sector centro de Calarcá, por lo que debió agotar el trámite del art. 291 del C.G.P. haciendo las advertencias de esa norma y no las correspondientes a la notificación que – por medio de canal digital, no de dirección física – autoriza el art. art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Por ello la notificación tenía que efectuarse conforme a los parámetros de los artículos 291 y 292 del C.G.P. remitiendo inicialmente una comunicación a través de servicio postal autorizado informando la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada (el mandamiento de pago) previniéndole para comparecer al juzgado al correo j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, por encontrarse en la misma sede del despacho. Vencidos los cuales, si no comparecer, procedería la notificación por aviso.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el trámite de notificación hecho al demandado Carlos Alberto Carmona Gil.

Segundo: REQUIERIR al apoderado judicial para que realice en debida forma la notificación personal al demandado, a la dirección informada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d00e9b3f86dfa59a30179ddb3123dddfed31b905ebb9a760f37ffade8e4e0bdc**

Documento generado en 12/12/2022 09:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co